



Proceso Aprehesión y entrega: Rad: 2021-00695

Solicitante:GM Finacial de Colombia S.A Nit 860.029.396-8

Garante: Bertha Regina Rendón Sánchez C.C 42.058.495

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con los escritos de fecha 28 de febrero de 2022, por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicito, la terminación del presente tramite, cancelar la orden de captura del vehículo de placa GFK-307 y ordenar la entrega a la a la persona que autorice el acreedor garantizado GM Finacial de Colombia Sírvase resolver.
Barranquilla, 1 de marzo de 2022

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

Proceso Aprehesión y entrega: Rad: 2021-00695

Solicitante:GM Finacial de Colombia S.A Nit 860.029.396-8

Garante: Bertha Regina Rendón Sánchez C.C 42.058.495



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, primero (1°)
de marzo de dos mil veintidós (2022). -**

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito de fecha 23 de febrero del 2022, el apoderado del acreedor garantizado Dr. Jairo Enrique Ramos Lázaro solicitó el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas GFK-307. Motor: JTY001559. Chasis 9BGKS69T0KG193805 N° Serie 9BGKS69T0KG193805. Línea: ONIX Modelo 2019. Marca: CHEVROLET y la entrega del mismo al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado Al Acreedor Garantizado: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT:860.029.396-8

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa GFK-307

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo placas GFK-307. Motor: JTY001559. Chasis: 9BGKS69T0KG193805 N° Serie: 9BGKS69T0KG193805. Línea: ONIX Modelo 2019. Marca: CHEVROLET al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT:860.029.396-8

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo placas GFK-307. Motor: JTY001559. Chasis: 9BGKS69T0KG193805 N° Serie: 9BGKS69T0KG193805. Línea: ONIX Modelo: 2019. Marca: CHEVROLETE en la cual funge como acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT:860.029.396-8 y como garante la señora **Bertha Regina Rendón Sánchez C.C 42.058.495**

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes a la Policía y al Parqueadero Servicios Integrados Automotriz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd0130fdca1625dd3c644c7ad9e694af39ac33c9060af0639e03acde3789d57a

Documento generado en 01/03/2022 12:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>